



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 13 de febrero de 2014, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0867-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Segundo Delgado Menoscal, en contra de la sentencia de 10 de abril del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de habeas data N°. 0041-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

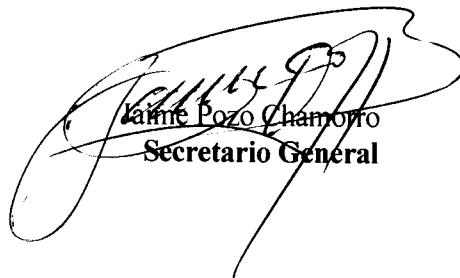
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0867-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce y diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de febrero de 2014 a los señores: Carlos Segundo Delgado Menoscal, mediante casilla constitucional 332 y correo electrónico ascuvi64@hotmail.com; jueces Segunda Sala Penal de la Corte Provincial de Manabí, en la casilla constitucional 855 y correo electrónico rafaeloor54@hotmail.com, camilanavialoor@hotmail.es, joseverdicevallos@hotmail.com; decano y miembros del consejo directivo de la facultad de ingenierías de la Universidad Eloy Alfaro, casilla judicial de Manabí 297; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn